

**Lina Maria, ¿ya conoces las nuevas reformas al Código de Tránsito?**

**No Rosita...**

**De hecho no conozco ni las anteriores, ¿Cuáles son las nuevas?**



Huy no...,  
el colmo!!




En cuanto a las **NUEVAS LICENCIAS DE CONDUCCIÓN**, Todos los conductores deberán cambiarla dentro de los próximos 4 años sin costo alguno. En el caso de vehículos particulares, tendrán una vigencia indefinida, pero deberán refrendarla cada 5 años.



### **LAS NUEVAS LICENCIAS TENDRÁN:**

**Nombre completo del conductor, número del documento de identificación, foto, huella, tipo de sangre, fecha de nacimiento, categoría de licencia, restricciones, fecha de expedición y organismo que la expidió.**




Los vehículos particulares harán la revisión cada dos años durante los primeros seis años a partir de la fecha de la matrícula, no del modelo del vehículo. Pasados los 6 años deberá hacerse ANUALMENTE.

¿Y en cuanto a la revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes?



La sanción por el **NO** porte del certificado de revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes serán multas equivalentes a 15 salarios mínimos legales diarios vigentes, y puede generar inmovilización del vehículo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES				Nº 4900845-	
PLACA Nº	BRANCA	LÍNEA		CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	
SERVICIO	CLASE	MODELO		CORAM CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO S.A.	
CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	VIN O SERIAL		FECHA DE EMISIÓN AÑO MES DÍA	FIRMA DEL RESPONSABLE
COLOR	Nº DE MOTOR	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO		FECHA DE VENCIMIENTO AÑO MES DÍA	
PROPIETARIO	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Nº				

Además, quien sea sorprendido con un certificado **falso**, podría ser conducido a la cárcel, además de la multa.



Sabes, tengo varios amigos a los que les gusta el licor. ¿Qué les debo decir para prevenirlos?



Bueno, pues quienes sean sorprendidos conduciendo en estado de alicoramamiento, deberán pagar una multa más alta de la que estaba establecida, pues ésta pasará de **\$515.000** a **\$772.500**, sin contar el período de suspensión de la licencia que ya no será de 8 meses a 1 año, sino de **¡3 a 10 años!**

Las escalas de alcoholemia también serán revisadas y la tolerancia al consumo de licor será menor.



## EN CUANTO A LOS LÍMITES DE VELOCIDAD:

En carretera, los límites de velocidad pasan de 80 kilómetros por hora a 120 kilómetros por hora. En las ciudades, solo en las vías rápidas habrá incrementos: se pasará de 60 kilómetros por hora a 80 kilómetros por hora. Y en las zonas escolares y residenciales se mantiene máximo de 30 kilómetros por hora.





- ✓ Entre 1 y 5 días siguientes a la orden del comparendo: paga el 50% del valor de la multa.
- ✓ Entre 6 y 20 días siguientes a la orden del comparendo: paga el 75% del valor de la multa. Además deberá asistir a un curso de normas de tránsito.
- ✓ Si pasan más de 20 días desde la orden del comparendo: paga el 100% del valor de la multa más intereses moratorios.



## REDUCCIÓN DE MULTAS

La nueva ley establece descuentos por pronto pago de la siguiente manera:

# SI COMETES UNA INFRACCIÓN DEBES PAGAR

<b><u>\$137.333</u></b>	<b><u>\$257.500</u></b>	<b><u>\$515.000</u></b>	<b><u>\$772.500</u></b>
Si llevas niños menores de 10 años en el asiento delantero	Si estacionas en sitios prohibidos	Si te pasas el semáforo en <b>ROJO</b> o en <b>AMARILLO</b>	Si conduces en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas. Además el vehículo será inmovilizado
Si conduces sin la licencia o la tienes vencida	Si no utilizas el cinturón de seguridad	Si no haces el PARE	
Si remolcas otro vehículo	Si no respetas los límites de velocidad	Si conduces sin luces o si las direccionales o la luz de freno están dañadas	